



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 19 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023; el Contrato de Locación de Servicios N° 003-2023-MPH de fecha 18 de septiembre de 2023; el Informe N° 703-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 18 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023, se designó al Ing. ELMER DÍAZ TELLO, identificado con DNI N° 41808120, como GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo el régimen laboral CAS CONFIANZA;

Que, en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25650 dispone: "Crease el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado. Dicho Fondo estará administrado y fiscalizado por el Titular del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2023 establece: "4.1. Autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos. 4.2. Los contratos descritos en el numeral anterior, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos son sujetos a una evaluación a medio término a cargo de SERVIR que condiciona su renovación. Para la aplicación del presente artículo, la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. 4.3 Autorizar, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 66 000 000,00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



(SESENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, a la que se hace referencia en el numeral 4.1 del presente artículo. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la lista priorizada de entidades y montos que debe remitir la Presidencia Ejecutiva del SERVIR, en base a las entidades priorizadas a las que hace referencia el artículo 3° de la presente norma”;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 003-2023-MPH de fecha 18 de septiembre de 2023, se contrata los servicios de Consultor FAG del Ing. ELMER DÍAZ TELLO en mérito a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2023, para que preste sus servicios de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 703-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 18 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 en el artículo 4° se autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) establecido por el Decreto Ley N° 25650, por lo que informa que el Ing. Elmer Díaz Tello pasara a formar parte de los consultores FAG, es por ello que recomienda que se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPH-BCA en el extremo que recoge que se encuentra bajo el régimen laboral CAS CONFIANZA y se precise que a partir del 18 de septiembre de 2023 pasa a ser consultor FAG bajo los alcances del Decreto Ley N° 25650 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 y continúe con las facultades para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023, mediante la cual se designó al Ing. ELMER DÍAZ TELLO como GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el extremo que le asigna el régimen laboral CAS CONFIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que a partir de la fecha, la modalidad contractual del Ing. ELMER DÍAZ TELLO será como Consultor FAG bajo los alcances del Decreto Ley N° 25650, y continuará desempeñándose como GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución al interesado y las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

